



FONDO NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N.º **Nº 1135**

(17 NOV 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º FNGRD-SAMC-002-2023”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA DEL FONDO NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011 y Resolución 107 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que la FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES adelantó trámite de contratación el cual teniendo la necesidad planteada en los estudios previos del proceso y en consideración a la naturaleza del objeto a contratar, el mismo se enmarcó dentro de la modalidad de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.2.20 y s.s. del decreto 1082 de 2015.

Que conforme lo expuesto y de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, a través de la Plataforma SECOP II, se adelantó el proceso de selección Abreviada menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023, cuyo objeto contractual es **“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, a los equipos de aire acondicionado y sistemas de refrigeración de propiedad del FNGRD en cumplimiento de los objetivos del SNGRD”**.

Que, de acuerdo con los estudios del sector, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se estableció por un valor **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE\$ (\$184.316.542) incluido IVA** y todos los impuestos que puedan surgir, todos los costos directos e indirectos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 46.773.762
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$ 106.823.357
BOLSA DE REPUESTOS	\$30.719.423
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	\$184.316.542

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N.º DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
23-1875	12/09/2023	1AC-MANEJO DE RIESGO FNGRD	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	01042017	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA FNGRD	DECRETO DE LIQUIDACION 2590 DEL 23 DE DIC 2022 MHCP	\$184,316.542,00

Que el nueve (9) de octubre de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, dio publicación en la plataforma del SECOP II, Portal Colombia Compra Eficiente, al aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023"

Que el veinte (20) de octubre de 2023 se publicó en la plataforma SECOP II, Resolución N° 1023 en la cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023, Publicando el respectivo Pliego de Condiciones del proceso, en donde se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

Que el treinta y uno (31) de octubre de 2023 se expidió Resolución N° 1058 en la cual se conformó el comité evaluador del proceso de selección abreviada menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023.

Que el 01 de noviembre 2023 día límite para la presentación de oferta hasta las 10:30 a.m. se recibieron seis (6) ofertas de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1.	COMPAÑIA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, MECÁNICA Y CIVIL DE COLOMBIA LIMITADA
2.	QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S
3.	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S
4.	AINECOL SAS
5.	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S
6.	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA

Que el comité de evaluación, realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de requisitos habilitantes exigidos en el pliego de Condiciones, el cual fue publicado 8 de noviembre de 2023, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el siguiente consolidado:

No.	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
1.	CINEMCO LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2.	QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3.	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4.	AINECOL SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5.	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6.	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

Que, conforme a la publicación del informe de evaluación, se dio traslado a los proponentes entre los días 08 al 10 de noviembre de 2023, periodo en el cual se presentaron subsanación por parte de los siguientes proponentes: COMPAÑIA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, MECÁNICA Y CIVIL DE COLOMBIA LIMITADA, INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S, EXPERTOS INGENIEROS S.A.S y AINECOL SAS.

Que el 15 de noviembre de 2023 el comité evaluador solicito aclaración de precios a la oferta del proponente INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.

Que el 16 de noviembre de 2023, el proponente INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S., respondió a la solicitud de aclaración de precios artificialmente bajos solicitada por el comité evaluador del proceso en los siguientes términos:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023"



Bogotá, D.C., Noviembre 16 de 2023

Señores
UNIDAD PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Atn: Comité Evaluador
Ciudad

Asunto: Respuesta requerimiento - Justificación precios artificialmente bajos selección abreviada de menor cuantía No FNGRD-SAMC-002-2023

Respetados Señores:

Por medio de la presente y de acuerdo a la solicitud por parte de la Entidad, donde nos piden explicar y justificar el valor de nuestra oferta, toda vez que consideran el valor artificialmente bajo, manifestamos lo siguiente:

1. La empresa cuenta con una experiencia aproximada de doce (12) años en el suministro e instalación de repuestos, accesorios e insumos, mantenimientos preventivos y correctivos de equipos aire acondicionado, sistemas de refrigeración y suministro de repuestos etc., lo que nos permite ratificar que los precios ofertados se encuentran en un valor estándar en el mercado.
2. Ingeniería de Bombas y Plantas S.A.S, cuenta con instalaciones y taller propio, departamento técnico, herramientas, transporte de materiales, equipos y personal, lo que permite reducir costos, y ofrecer un mejor precio. La empresa cuenta con todos los recursos físicos y administrativos, maquinaria, equipos y elementos técnicos necesarios para atender los requerimientos solicitados por la entidad para el alcance del servicio.
3. Contamos con el personal idóneo, calificado, capacitado y con experiencia para la coordinación y ejecución de un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, así como con el personal de operación para labores mecánicas, cambio de partes, limpieza y verificación de controles de trabajo de los equipos.
4. Contamos con técnicos especializados en la ciudad donde se ejecutará el contrato, lo que nos permite reducir costos por desplazamientos, viáticos entre otros, como también los tiempos de respuesta son más cortos.
5. La mano de obra para empresa es de bajo costo, ya que tenemos personal vinculado directamente para la ejecución de las actividades.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023"



6. Tenemos convenios comerciales con los fabricantes y/o distribuidores autorizados lo que nos permite la fácil adquisición de los repuestos y/o accesorios necesarios.
7. La utilidad esperada se ajusta a los Pliegos de Condiciones, Estudios previos, ya que estos se consideran costos reales en que se incurren para la coordinación y ejecución del contrato, tales como gastos de personal técnico, administrativo, dotación, seguridad social entre otros.
8. **INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS NIT 900152368-1** en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, manifestamos que aceptamos, cumplimos y nos comprometemos con UNIDAD PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESATRES a cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la **INVITACIÓN PÚBLICA selección abreviada de menor cuantía No FNGRD-SAMC-002-2023** descritos en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos y Anexo Técnico.

Por todo lo anterior, manifestamos a la Entidad que **sostenemos los valores** y damos garantía sobre los bienes y/o servicios, garantizamos el cumplimiento total de las especificaciones técnicas, y de calidad exigidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, Estudios Previos y Anexo Técnico, sin que el valor ofertado genere mayores erogaciones para la Entidad y futuras reclamaciones por desequilibrios económicos de nuestra parte

Cordialmente,

INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
Representante Legal
INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS
NIT 900152368-1
Email ingebombas@hotmail.com

Que el comité evaluador procedió a realizar la verificación de la justificación remitida por el proponente y respondió en los siguientes términos:

Respuesta: El comité técnico se permite indicar que la aclaración no es válida toda vez que el precio ofertado está por debajo de un 20% al precio del estudio de mercado el cual deja claro a la entidad que el proponente subestimó todos los costos asociados a el mantenimiento correctivo incluido repuestos de estos equipos. De igual forma se realizó un cuadro comparativo del estudio de mercado y los proponentes habilitados el cual refleja la gran diferencia de precios que no garantiza la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.


MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARTES Y/O REPUESTOS		PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	INGENIERIA CIVIL ELECTRICA MANTENIMIENTO TECNICO S.A.S	ADMINISTRATIVA CARRIZO	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	ANECOL	CONEMCO SAS	INGENIERIA DE BOMBAS
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL CON IVA	TOTAL CON IVA	TOTAL CON IVA	TOTAL CON IVA	TOTAL CON IVA	TOTAL CON IVA	TOTAL CON IVA
1	Servicio técnico mantenimiento correctivo para reprogramación sistema Mettler, incluye medición de sensores de temperatura de zona estériles y punto punto del sistema	\$ 20.671.980	\$ 17.260.326,00	\$ 18.068.382	\$ 18.630.229,17	\$ 17.295.000,00	\$ 18.236.222,00	\$ 18.068.382
2	Suministro de batería para el funcionamiento de la plataforma Mettler (1) vez al año	\$ 4.143.482	\$ 3.582.946,00	\$ 3.906.308	\$ 3.880.912,06	\$ 3.570.000,00	\$ 3.764.405,00	\$ 3.906.308

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023"

Es evidente que la propuesta realizada por el proponente INGENIERIA DE BOMBAS está inmersa en una competencia desleal frente a los demás proponentes, situación que vulnera los principios de la contratación pública en especial el principio de igualdad y selección objetiva dentro del proceso.

Así las cosas, y frente al conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, las cuales son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos, se considera oportuno citar la sentencia del

CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, del 9 de julio de 2014, Radicación: 250002326000200001205-01, respecto a ser la oferta anormalmente excesiva su disminución respecto al presupuesto oficial y la sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA, Consejero Ponente: MYRIAM GUERRERO DE ESCOBAR, del 4 de junio de 2008. Radicación número: 76001-23-31-000-1997-05064-07(17783), que señala: "Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar".

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-59	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 06/12/2021	

Adicional la entidad indica que realizó un análisis de sector y un estudio mercado que obedecieron a estudios serios, completos y suficientes, por lo tanto, la entidad tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la libre y sana competencia, cuya finalidad es velar por el interés general y la estabilidad de los mercados, garantizando la libertad e igualdad en el acceso de los particulares a los contratos públicos y promoviendo una sana competencia.

Se concluye entonces que los ítems ofertados por INGENIERIA DE BOMBAS representan un nivel de riesgo alto para la adjudicación del contrato.

Por lo tanto, se indica que el proponente que se encuentra inmerso en las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones numeral 4.7 CAUSALES DE RECHAZO

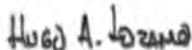
(...)

11.Literal G: " Cuando se determine por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos."

Cordialmente,



COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR: JHOJAN PARRA
CARGO: PROFESIONAL CONTRATISTA DEL GAA



COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR: HUGO LOZANO
CARGO: PROFESIONAL CONTRATISTA DEL GAA

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023"

Que, de conformidad con las subsanaciones presentadas, y con la justificación de precios remitida por el proponente INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S. se realizó la verificación de las mismas, y se dio publicidad del informe final de evaluación el día 16 de noviembre 2023, con los puntajes asignados a cada uno de los proponentes habilitados así:

No.	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
1.	CINEMCO LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2.	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3.	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4.	AINECOL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5.	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6.	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE FACTOR PRECIO	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIO DIFERENCIAL EMPREDIMIENTO DE MUJERES	CRITERIO DIFERENCIAL MYPIME	RESULTADO
1. AINECOL SAS	29.5	57	10	0.25	0.25	97
2. INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS	29.5	RECHAZADO (PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS)	10	0.26	0.25	39.5 RECHAZADO
3. COMPAÑÍA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MECÁNICA Y CIVIL DE COLOMBIA SAS	29.5	58	10	0	0.25	97,75

Que el día 17 de noviembre de 2023, se presentó una observación al informe final de evaluación a través de mensaje público en la plataforma SECOP II por parte del proponente AINECOL SAS en los siguientes términos:



Bogotá D.C., 17 noviembre de 2023

Señores
FONDO NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
 Ciudad

Referencia: Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FNGRD-SAMC-002-2023

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023"

Asunto: Observaciones al informe de evaluación numero 2

Respetados señores, cordial saludo.

El suscrito, **RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUNTES**, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante legal del oferente **AINECOL S.A.S.**, me permito presentar en virtud del informe de evaluación numero 2 del día 16 de noviembre de 2023, las siguientes observaciones:

1. EXPERIENCIA HABILITANTE

Conforme el pliego de condiciones definitivo, numeral 4.3.1, para acreditar la experiencia mínima habilitante el oferente debía diligenciar el anexo de experiencia habilitante en el que se identificara los contratos del Registro Único de Proponentes que debían tenerse en cuenta.

Adicional a esto, los contratos que se aporten para acreditar la experiencia debían tener como objeto y/o alcance contractual relación directa con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN**, y estos debían estar terminados o liquidados anterior a la fecha de cierre del proceso.

Dicha experiencia para quien no ostente la calidad de Mipyme podría ser acreditada en máximo 3 contratos.

Así mismo, los contratos aportados debían estar inscritos en el RUP y su sumatoria debía ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, el cual es el siguiente:

Presupuesto	100% SMNLV
\$184.316.542	158.8

Dichos contratos, además, debían estar registrados en mínimo tres de los códigos de Clasificador de Bienes y Servicios cada uno:

40101701	(40) Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	(10) Calefacción ventilación y circulación de aire	(17) Enfriamiento
40101601	(40) Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	(10) Calefacción ventilación y circulación de aire	(15) Ventilación
72101611	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción
72101204	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(15) Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(12) Servicios de Construcción y Mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire Acondicionado
52141601	(52) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(14) Aparatos electrodomésticos	(15) Electrodomésticos para cocina
81101605	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(10) servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(16) Ingeniería Mecánica

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023"

1.1 OBSERVACIÓN AL OFERENTE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, MECÁNICA Y CIVIL DE COLOMBIA S.A.S. CINEMCO S.A.S.

El oferente en su propuesta aportó el documento denominado "experiencia.pdf" en el que relacionó los siguientes contratos:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO
COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	COMPANIA DE INGENIERIA ELECTRICA, MECANICA Y CIVIL DE COLOMBIA	Suministro e instalación de dos equipos de aire acondicionado (transportes + condensados), actividades eléctricas, ductos, aguas, circuitos de refrigeración, circuitos de iluminación, drenajes, otros cueros menores, acondicionamiento de partes, etc, capacitación, mantenimiento por 2 años y garantía	\$ 256.555.900	581.39	100%	108	02/11/2017 a 09/03/2018
COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	COMPANIA DE INGENIERIA ELECTRICA, MECANICA Y CIVIL DE COLOMBIA	Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado CAV para Plaza LG Plus (plaza) con recubrimiento para protección solar en la condensadora, incluye mantenimiento preventivo durante 1 año.	\$ 14.095.175	19.91	100%	102	06/10/2017 a 7/1/2018

Verificado lo anterior, se tiene que el contrato bajo consecutivo RUP 108 no **cumple** con las condiciones contempladas en el pliego de condiciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho contrato solo está registrado únicamente en 2 de los códigos de Clasificador de bienes y servicios, los cuales son: 401015 y 721512. Es decir, en primera medida no acreditan los 3 códigos mínimos que debe tener el contrato, por lo que no puede ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia.

Adicional a esto, el oferente no aportó los documentos requeridos para acreditar cada contrato, pues en el archivo de la propuesta no obra el certificado exigido, ni copia del contrato y el acta de liquidación.

En tal sentido, se solicita a la entidad valide que, en caso de haber sido aportado en la etapa de traslado del informe, el mismo cumpla con las condiciones contempladas así:

Contenido de las certificaciones:

- Número de la empresa contratante
 - Dirección
 - Teléfono
 - Nombre del contratista
 - Si se trata de consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes la conforman y su porcentaje de participación
 - Número del contrato (si tiene)
 - Objeto del contrato
 - Actividades u obligaciones adelantadas
 - Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
 - Fecha de inicio y terminación
 - Fecha de expedición de la certificación
 - Nombre y firma de quien expide la certificación
- Las certificaciones aportadas por el proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por el funcionario o persona competentes o autorizada para ello, así.

Consecuencia de lo anterior, la entidad no debe tener en cuenta el contrato bajo consecutivo RUP 108, y, por tanto, debe declarar inhabilitado al oferente por no acreditar la experiencia requerida.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La entidad requirió en el numeral 4.3.3 del Pliego Definitivo el personal mínimo que cada oferente debía acreditar. Al respecto exigió que, se debía aportar 1 perfil de técnico o tecnólogo en **sistemas de refrigeración y/o aires acondicionados**, con la documentación soporte, como: carta de compromiso, hoja de vida, cedula de ciudadanía, copia de acta de grado o diploma, certificaciones obtenidas y exigidas como formación profesional, certificaciones laborales y hoja de vida diligenciada.

2.1. OBSERVACIÓN AL OFERENTE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, MECÁNICA Y CIVIL DE COLOMBIA S.A.S. CINEMCO S.A.S.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023"

Que, como consecuencia de la respuesta dada a la observación presentada al informe de evaluación final, el resultado del informe de no tuvo modificaciones.

Que en virtud del resultado de la evaluación y con base en los informes presentados por el comité verificador y evaluador de la oferta presentada en el proceso de selección abreviada menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023, designado para tal fin, y teniendo en cuenta que el COMPAÑÍA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MECÁNICA Y CIVIL DE COLOMBIA SAS cumplió con los diferentes aspectos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y económico y además obtuvo el mayor puntaje de los criterios ponderables con un total de 97.75 puntos, motivo por el cual el comité evaluador recomienda adjudicarle el proceso de selección abreviada menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023 a dicho proponente, representado legalmente por HOLMAN DARIO PEREZ RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía N°. 79.905.198 de Bogotá.

Que así las cosas la Secretaria General de la UNGRD en calidad de Ordenadora del Gasto delegada del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- FNGRD acoge la recomendación del Comité evaluador, realizada en el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía N° FNGRD-SAMC-002-2023 a COMPAÑÍA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MECÁNICA Y CIVIL DE COLOMBIA SAS, siguiendo con los principios que rigen la contratación pública y en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, U.P.S. E ILUMINACIÓN, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, EN LAS SEDES DE LA UNGRD", al proponente **COMPAÑÍA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MECÁNICA Y CIVIL DE COLOMBIA SAS** con NIT: 830.129.058-3, representado legalmente por **HOLMAN DARIO PEREZ RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N°. 79.905.198 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR. El presente contrato se celebrará por un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$179.708.629)** incluido IVA y todos los impuestos que puedan surgir, todos los costos directos e indirectos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	\$148.989.205
BOLSA DE REPUESTOS	\$30.719.423
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	\$179.708.629

Nota: La adjudicación del proceso se hará por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario siempre que no supere el presupuesto oficial establecido

Parágrafo: Los recursos del proceso se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal así:

N° DEL GDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
23-1875	12/09/2023	1AC-MANEJO DE RIESGO FNGRD	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	01042017	1AG-OPERACIÓN LOGISTICA FNGRD	DECRETO DE LIQUIDACION 2590 DEL 23 DE DIC 2022 MHCP	\$184,316.542,00

ARTÍCULO TERCERO: publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FNGRD-SAMC-002-2023"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al proponente seleccionado

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 7 NOV 2023

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase



ANA MARIA CASTAÑO ALVAREZ
Secretaria General UNGRD
Ordenadora del Gasto FNGRD
Delegada mediante Resolución 107 de 2020

Elaboró: Edwin Jesús García Mora / Contratista GGC
Revisó: Regina Isabel López Burgos/ Contratista GGC
Luis Fernando Montes Usta / Coordinador GGC

